

Dirección General de Migración y Extranjería

F- 50 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PERMISO ESPECIAL DE INGRESO, TRÁNSITO O SALIDA DE MARINOS / TRIPULANTES.

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios: Gerencia de Extranjería

Nombre: F- 50 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PERMISO ESPECIAL DE INGRESO, TRÁNSITO O SALIDA DE MARINOS / TRIPULANTES.

Dirección: Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800; visas@migracion.gob.sv

Horario: Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m.

Tiempo de respuesta: 5 días siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Visas y Prorrogas.

Encargado del servicio: Christian Rodríguez

Descripción: El instructivo F-50 está dirigido a las personas extranjeros que necesiten ingresar, transitar o salir, del país en calidad de tripulantes marinos para facilitarles el tráfico marítimo internacional con base al (FAL-65) y al Art.88 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

Requisitos generales: Requisitos para agencia viajera: 1. Fotocopia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio. 2. Fotocopia certificada de la Credencial del nombramiento vigente, inscrito en el Registro de Comercio. 3. Modificación al Pacto Social, si lo hubiere. 4. Fotocopia de NIT de la sociedad que representa. 5. Fotocopia certificada por notario de Matricula de Empresa y Establecimiento inscritos en el Registro de Comercio.

Requisitos para el aval del permiso especial de marino: 1. Solicitud firmada por el Representante Legal o Apoderado de la sociedad o Agencia Naviera relacionando el nombre, bandera y cualquier otra información que permita identificar el Buque en el cual se embarcará, laborará o desembarcará el marino, según el caso, así como el cargo que desempeña en el mismo. 2. Fotocopia de todas las páginas utilizadas del pasaporte vigente del tripulante marino. 3. Copia legible de la libreta de inscripción marítima (Seaman`s Book o Cartilla de marino) y listado oficial de los miembros de la tripulación. 4. La persona extranjera que aplica al trámite se desempeña como piloto, biólogo u observador u otros, deberá presentar documentación o carné que lo acredite como tal y el listado de los miembros de la tripulación para que la persona extranjera pueda ser considerada como tripulante marino.

Costo: Permiso Especial de Ingreso, tránsito o salida de marinos / tripulante\$ 30.00

Observaciones: Los documentos presentados en la Dirección de Extranjería, deberán encontrarse de forma legible y pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y de Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente. Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados y debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería. El trámite debe ser presentado con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación al ingreso, tránsito o salida de la persona marina o miembro de la tripulación. El trámite tiene validez de cuarenta y ocho horas, cualquier modificación al itinerario para el ingreso, tránsito o salida de la persona extranjera, deberá ser solicitada por el representante legal o apoderado de la Agencia Naviera tres días hábiles antes de la fecha programada del ingreso y pagar la tasa correspondiente. Si su caso no se encuentra contemplado dentro de este apartado, puede visitar las oficinas del Departamento de Visas y Prórrogas, de la Dirección General de Migración y Extranjería, para ser asesorado personalmente por nuestro personal en la sucursal siguiente: Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer No.5019, San Salvador. También puede escribirnos al siguiente correo: visas@migracion.gob.sv